

Ref.: "Fijando la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del servicio público de transporte urbano de pasajeros;

QUE, por Ordenanza N° 3296 con fecha 02 de Febrero de 2024, se aprobó la Declaración de Emergencia de las tarifas y los servicios públicos en general en nuestra Ciudad en consecuencia a las condiciones políticas y económica del país, suspendiéndose los plazos establecidos en los artículos 20, 22 y 25 de la Ordenanza N° IV – N° 12, por el término que dure la emergencia declarada;

QUE, teniendo en cuenta que es necesario a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio del transporte urbano de pasajeros proceder a la oportuna actualización tarifaria, y habiéndose cumplimentado con la instancia de audiencia pública, la cual fue celebrada el día 11 de marzo del corriente, garantizándose así el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, debido a la inestabilidad económica del país, se generan constantes variaciones de los precios de insumos indispensables para la prestación del servicio los cuales conforman la fórmula polinómica para la determinación de la tarifa, impactando ello de manera directa en los gastos de la prestataria de servicio y en consecuencia, en el costo del boleto urbano de transporte por lo que adjuntamos distintas tarifas que son el reflejo de la situación nacional;

QUE, nos encontramos frente a una situación de excepción, por la cual no existe variación, ni modificación, ni alteración de los ITEMS que componen la fórmula polinómica, sino que se producen modificaciones en sus valores nominales expresadas en pesos de tales componentes;

QUE, estas variaciones en los precios de los insumos indispensables para la prestación del servicio, se manifiestan con frecuencias semanales y en algunos casos en forma diaria, demandando por lo tanto una adecuación más frecuente de los valores percibidos por las empresas a fin de garantizar la correcta prestación del servicio;

QUE, por ello, resulta oportuno y necesario autorizar suficientemente al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la actualización de las tarifas del Transporte Urbano de

Pasajeros, ad-referéndum del Concejo Deliberante, ante el pedido realizado por la prestataria de servicio, y se verifique un incremento significativo en los costos de alguno de los ítems que conforman la fórmula que determina la tarifa;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su art. 23, establece que la Municipalidad garantiza la prestación del servicio público y el art. 111, inciso 18 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del Concejo Deliberante, fijar las tarifas de los servicios públicos, viendo la complejidad de la situación ante este contexto de emergencia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: FIJASE la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	Marzo	
	Digital	Efectivo
Boleto único	\$ 650	\$ 700
Boleto Especial	\$ 770	\$ 850
Boleto Estudiantil (BEEG)	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454 – 2022 –	\$ 700
Boleto para Adultos Mayores en Edad Jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134- 2022 –	\$ 700

ARTICULO 2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Declaración de Emergencia de las tarifas y los servicios públicos, por el término de seis meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a fijar una actualización de tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros, ad-referéndum del Concejo Deliberante, ante el pedido realizado por la prestataria de servicio, y se verifique un incremento significativo en los costos de alguno de los ítems que conforman la fórmula que determina la tarifa.-

ARTÍCULO 3: LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 13 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES